



RECTORADO

SAN LUIS, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

EI EXPE: 1795/2023, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, suscripto en el marco del Convenio N.º 1412; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo fomentar la cooperación y articulación académica entre ambas instituciones, mediante la implementación de prácticas para estudiantes de grado y posgrado y la aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, suscripto en el marco del Convenio N.º 1412, de fecha 8 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.



RECTORADO

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

y la

**DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**



En el Marco del Convenio N° 1412 homologado por Resolución R N° 1260/21 firmado entre el MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la provincia de Mendoza y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y ADICCIONES, representada en este acto por la Dra. Elizabeth LIBERAL, DNI N° 11.491.317, en adelante **DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES** y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Mgr. Claudia BRUSASCA, DNI N° 18.604.072, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y la aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-

3. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
4. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DNI N° 18.604.072; y por la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES será la Dra. Elizabeth LIBERAL, DNI N°11.491.317. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEPTIMA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), San Luis; y la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES con sede en calle Morón 332 (CP 5500), Mendoza, Provincia de Mendoza.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los..... días del mes de..... de 2023.-



Brusasca C.

Hoja de firmas